**INFORME N° 00001-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA-OA-URH-RDAV**

**A : LIC. ADM. MAYCOL WIKI SALAZAR LUME**

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la U. E. N° 406 – Red de Salud Huancavelica.

**DE : RICK DILAN ACUÑA VARGAS**

Secretario Técnico de PAD

**ASUNTO : VERIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES SANCIONADOS POR**

**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL**

**REFERENCIA: OFICIO MÚLTIPLE N° 033-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH.**

**FECHA :** **Huancavelica, 16 de agosto del 2024**

Por medio del presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarle cordialmente, y así mismo para hacerle de conocimiento que esta secretaría técnica ha tomado conocimiento del **OFICIO MÚLTIPLE N° 033-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH**, con el que se comunica la relación de funcionarios y/o servidores sancionados por responsabilidad administrativa funcional, a fin de que se realicen las acciones de verificación respectivas a que hubiera lugar, al respecto debo indicar lo siguiente:

1. De la revisión del documento de referencia se ha visto que el mismo fue remitido a fin de realizar las acciones de verificación respectiva, debiéndose realizar un contraste entre la **base de datos de servidores de la entidad** y la **relación de funcionarios y servidores que cuentan con sanción firme o que han causado estado**, brindada por la Contraloría General de la República.
2. A fin de realizar dicha verificación, esta secretaría técnica ha coordinado con los secretarios técnicos anteriores, a fin de consultar si se contaba con el acceso al RNSSC, sin embargo, los dos secretarios técnicos que me precedieron (Abog. Rafael Huayllani Matamoros y Lic. Flor Janet Paucar Fernández), supieron manifestar que nunca se contó con acceso a dicho aplicativo, ni para consulta ni para registro.
3. En ese sentido, no se ha podido realizar dicho contraste de información, debiendo devolverse por dicho motivo toda la documentación a su oficina, indicando que se procederá con realizar las diligencias necesarias a fin de **solicitar un Usuario Registrador para el Aplicativo del RNSSC**, con la finalidad de cumplir efectivamente con las labores de esta secretaría técnica.
4. Finalmente, se recomienda derivar el presente al **área de legajos**, pues dicha área cuenta con la base de datos de todos los servidores adscritos a nuestra institución, a fin de que puedan realizar el contraste de la información conforme se ha indicado en el documento de referencia y se pueda verificar que no exista servidor activo que se encuentre sancionado por responsabilidad administrativa funcional.
5. Para tal efecto se remite adjunto la relación de sanciones inscritas y vigentes del PAS actualizado al 31-07-2024 en el marco de la Ley N° 29622 y la relación de sanciones inscritas y vigentes del PAS actualizado al 31-07-2024 en el marco de la Ley N° 31288, que fueron brindadas por la Contraloría General de la República.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,

*Secretaría Técnica del PAD*

*U. E. N° 406 - Red de Salud Huancavelica*

*-------------------------------------------*

***RICK DILAN ACUÑA VARGAS***

***SECRETARIO TÉCNICO – PAD***